



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4453 /2022

VISTO:

La necesidad e importancia de regular el funcionamiento del tránsito en la ciudad de Río Grande.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Río Grande y particularmente en las nuevas urbanizaciones el aumento de parque automotor aumenta y provoca una constante fluidez en la circulación vial.

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 60, establece los principios atinentes al Planeamiento y Desarrollo Urbano, entre los cuales se prevé la promoción de políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente.

Que los vecinos que viven en la sección X, barrio conocido como "Fideicomiso San Martín Norte" han expresado preocupación por la seguridad vial y la cantidad de vehículos que transitan la traza de la calle "Luis Fernando Amaya" en su intersección con la calle "Luis Rosendo Mendizábal", y a continuación con la calle "Francisco de Caro".

Que el tránsito vehicular en ese sector es fluido y la velocidad que desarrollan éstos en toda la extensión de la arteria es preocupante y merece nuestra atención.

Que resulta necesario instruir al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la colocación de reductores de velocidad de sobre la arteria Luis Fernando Amaya (ex calle sin nombre N° 447) en los puntos indicados en el anexo.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda y previo estudio necesario, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad homologado y su correspondiente señalización vertical sobre la calle Luis Fernando Amaya (ex calle sin nombre N° 447), en su intersección con la calle Luis Rosendo Mendizábal (ex calle sin nombre N° 476).

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda y previo estudio necesario, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad homologado y su correspondiente señalización vertical sobre la calle Luis Fernando Amaya (ex calle sin nombre N° 447), en su intersección con la calle Francisco de Caro (ex calle sin nombre N° 478).

Artículo 3°.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N°2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2022.

Lb/FR
FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE

RÍO GRANDE T.D.F. Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande, T.D.F.



4 4 5 3

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"



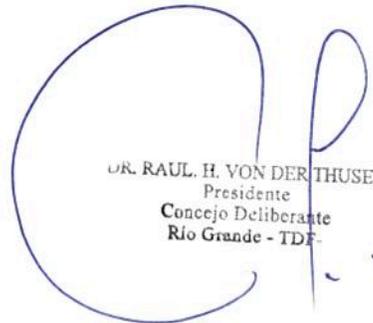
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I




FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DR. RAUL H. VON DER THUSE
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

4 4 5 3



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO:	18 JUL. 2022
FORA:	12:40
Nº:	338

Nota Nº 70 / 22
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L.

Río Grande, 18 de julio del 2022.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal Nº 4443 - Asunto Nº 296/22
- Ordenanza Municipal Nº 4444 - Asunto Nº 297/22
- Ordenanza Municipal Nº 4445 - Asunto Nº 298/22
- Ordenanza Municipal Nº 4446 - Asunto Nº 300/22
- Ordenanza Municipal Nº 4447 - Asunto Nº 301/22
- Ordenanza Municipal Nº 4448 - Asunto Nº 310/22
- Ordenanza Municipal Nº 4449 - Asunto Nº 311/22
- Ordenanza Municipal Nº 4450 - Dictamen Nº 17/22 - Asunto Nº 382/21
- Ordenanza Municipal Nº 4451 - Dictamen Nº 18/22 - Asunto Nº 071/22
- Ordenanza Municipal Nº 4452 - Dictamen Nº 19/22 - Asunto Nº 091/22
- Ordenanza Municipal Nº 4453 - Dictamen Nº 21/22 - Asunto Nº 165/22
- Ordenanza Municipal Nº 4454 - Dictamen Nº 22/22 - Asunto Nº 285/22
- Ordenanza Municipal Nº 4455 - Dictamen Nº 25/22 - Asunto Nº 307/22
- Ordenanza Municipal Nº 4456 - Dictamen Nº 26/22 - Asunto Nº 308/22
- Ordenanza Municipal Nº 4457 - Dictamen Nº 27/22 - Asunto Nº 309/22

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

Dra. Eva Nieve Morales
A/C Coord. de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
M.R.G.